

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", representado por los Ciudadanos Licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, e HIGINIO DEL TORO PÉREZ,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "**EL ARRENDATARIO**"; y por la otra la persona jurídica GRUPO HERRADURA OCCIDENTE, S.A. DE C.V. representada por el Señor **ANDRÉS RAMÍREZ MARTÍNEZ,** a quien en lo sucesivo se le denominara el "**EL ARRENDADOR**", y que en su conjunto se les denominara "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

UNICO: El Jefe del Departamento de Proveduría del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco integró en los términos previstos por los artículos 38 y 39 fracción I, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el expediente de adjudicación en favor de la "**EL ARRENDADOR**" para la contratación del arrendamiento de dos autobuses para traslado de personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a la Ciudad de Ixtapa-Zihuatanejo, Guerrero.

DECLARACIONES:

I).- EL ARRENDATARIO, declara que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción III; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que celebre.

b).- Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que la Jefatura de Proveduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco integró el expediente correspondiente a la contratación por adjudicación directa en favor de "LA PROVEEDORA".

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL ARRENDADOR", por conducto de su representante bajo protestad de decir verdad que:

A).- Es una persona jurídica de nacionalidad mexicana, constituida mediante escritura pública número 44,808 cuarenta y cuatro mil ochocientos ocho del protocolo del Notario Público Número 15 quince del Estado de México; Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil con el nombre COORPORATIVO HERRADURA, S.A. DE C.V.

B).- En testimonio público número 43,050 cuarenta y tres mil cincuenta del protocolo del Notario Público Interino de la Notaria Pública Número 74 setenta y cuatro del Estado de México, Licenciado Enrique Aguilar Godínez se protocolizó el cambio de denominación de la sociedad y la consecuente reforma a la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales para quedar como nombre de la misma GRUPO HERRADURA OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

C).- Que comparece por conducto de su representante, quien lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 43, 162 del protocolo del Notario Público Número 122 del Municipio de Guadalajara, Jalisco Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves que contiene poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, funciones y facultades en relación obrero patronales y representación en general y se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Elector con folio 0000114540126.

D).- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria con registro federal de contribuyente GHO091124SM3.

E).- Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 1225-B de la Avenida Vasco de Quiroga, Delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es el arrendamiento de dos autobuses para traslado de 80 personas del Municipio en participación del campamento recreativo de niños en la ciudad de Ixtapa-Xihuatanejo, Guerrero.

SEGUNDA.- MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es por la cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento en el horario fijado para el traslado de las personas, por causa imputable a **"EL ARRENDADOR"** se le penalizará con el importe del 10% por cada hora de retraso.

CUARTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será de las 02:00 dos horas del día lunes 02 dos de mayo de 2016 dos mil dieciséis, a las 09:00 nueve horas del día sábado 07 siete de mayo del mismo año 2016 dos mil dieciséis.

QUINTA.- Vicios Ocultos.- "LA PROVEEDORA" responderá de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse por la calidad del servicio contratado.

SEXTA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato **"Las partes"** se someten a la jurisdicción y

competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 26 veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis.



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico



LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ
Secretario General

ARRENDADOR

SR. ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ
Representante



LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA.
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

TESTIGOS



ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS ROSCANO
Coordinador del Departamento de Proveduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de arrendamiento de dos camiones para traslado de personas al campamento recreativos de niños en la ciudad de Ixtapa-Xihuatanejo del día 02 de mayo al día 07 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V. el día 26 veintiséis de abril del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 04 cuatro fojas útiles por un solo lado.